

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2005 por el que se abre el plazo para solicitar la certificación de derecho a los préstamos de mediación del Instituto de Crédito Oficial (ICO), en base a lo dispuesto en el RDL 1/2005, de 4 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños ocasionados en el sector agrario por las heladas acaecidas en el mes de enero de 2005, así como en el RDL 6/2005, de 8 de abril, por el que se establece la ampliación del RDL 1/2005 y en la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril, por la que se delimitan los ámbitos territoriales afectados por las heladas acaecidas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005, y se establecen los criterios para la aplicación de las líneas de préstamos del ICO, de conformidad con lo previsto en el RDL 1/2005.*

El Real Decreto 1/2005, de 4 de febrero, dispone, en el apartado 5 del artículo 6, que a efectos de acreditar la condición de beneficiario de la línea de préstamos de mediación del ICO, se requerirá la presentación de una certificación de reconocimiento de derechos, expedida por la Administración competente, que en este caso es la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

En base a ello, se abre el plazo para la presentación de las solicitudes de certificados de reconocimiento de derechos para acce-

der a las ayudas que se disponen en la normativa mencionada, por parte de los titulares de explotaciones afectadas por las heladas y situadas en el ámbito territorial que establece el MAPA en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Estas solicitudes se presentarán, conforme al modelo que figura en el Anexo de este Anuncio, preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el Registro General de la Consejería o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dirigidas a la Dirección General de Explotaciones Agrarias.

La solicitud deberá ir acompañada de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad y del Número de Identificación Fiscal del solicitante. En el caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal del solicitante, así como del Documento Nacional de Identidad y copia fehaciente de los poderes del representante legal de la entidad firmante de la solicitud.

Los baremos aplicables para la determinación del importe máximo de los préstamos de la línea ICO, en los términos municipales que se pueden beneficiar de la ayuda en la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los que figuran en el cuadro de la Orden APA/1109/2005, de 25 de abril.

El plazo de presentación de las solicitudes se inicia el día de la publicación del presente Anuncio y finaliza el 20 de junio de 2005.

Mérida, a 27 de mayo de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

